



CONCURSO PROVINCIAL DE PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS

Pliego de condiciones específicas para presentación de propuestas.

GÉNERO | Desarrollo / Esports / Streaming

PREMIOS | 4 premios de \$ 200.000 pesos cada uno

DEL PROYECTO Y SU PRESENTACIÓN

Los proyectos a producir, deberán ser inéditos, ya sea una obra original o adaptación de una obra preexistente, debiendo el/la PRESENTANTE, en todos los casos, acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos.

Los proyectos deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones.

En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a las bases, los proyectos quedarán invalidados y no evaluados por el Jurado designado.

La MFC informará a los/las PRESENTANTES de los requisitos faltantes por lo que el proyecto no fue admitido.

DEL JURADO

La MFC nombrará un jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, todos ellos personalidades de reconocida trayectoria en la actividad del desarrollo y producción de videojuegos y/o cultural, de nivel internacional y/o nacional.

Dichos integrantes del jurado tendrán a su cargo la selección de cada PROYECTO ganador según los siguientes criterios:

- 1) Originalidad y creatividad del proyecto: hasta **47 puntos** según detalle.
 - 1.1) Argumento y estructura: hasta 24 puntos
 - 1.2) Propuesta estética y forma narrativa; hasta 23 puntos



Ministerio de Economía y Energía

2. Factibilidad y potencialidad del proyecto: hasta **47 puntos** según detalle.
 - 2.1) Posibilidad de realización en base a subsidios e inversiones nacionales: hasta 20 puntos
 - 2.2) Posibles coproducciones internacionales: hasta 10 puntos
 - 2.3) Audiencias nacionales e internacionales: hasta 17 puntos
3. Participación de género en la terna creativa, según la opción correspondiente: hasta **4 puntos** según detalle
 - 3.1) 2 integrantes mujeres y/o diversidad: 4 puntos.
 - 3.2) 1 integrante mujeres y/o diversidad: 2 puntos.

Nota: Se considerará diversidad si el en DNI de la/el/le postulante presenta un género que no es masculino (M)

El Jurado labrará un acta en la que consten los/las 4 (CUATRO) GANADORES y 2 (DOS) suplentes, por orden de mérito. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, de considerarlo necesario, el jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el CONCURSO en caso que los proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes Bases y Condiciones. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

DE LAS OBLIGACIONES

Son OBLIGACIONES del ADJUDICATARIO beneficiario del premio:

- A- Producir integralmente PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente.
- B- El proyecto se deberá desarrollar dentro de los seis (6) meses posteriores al cobro del premio, pudiendo solicitar una prórroga si así lo considerase.
- C- Si en el transcurso del desarrollo de la realización del PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco el ADJUDICATARIO beneficiario del premio, tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración al PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS.
- D- Realizar la producción del PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás gastos con equipamientos técnico, atendiendo a las exigencias requeridas respecto a la calidad técnica de imagen y audio.
- E- Garantizar que los recursos previstos serán exclusivamente utilizados en la producción de PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS.



Ministerio de Economía y Energía

F- Colaborar con las solicitudes de la MFC de brindar informes pertinentes a los fines de fiscalización sobre la aplicación de los recursos financieros referentes a la realización de PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS

G- Entregar una Rendición de Gastos debidamente documentada de los fondos otorgados.

H- Responder por la adquisición junto con los respectivos titulares, a título oneroso o gratuito, de las autorizaciones de uso de nombre, marca comercial, imagen, gráficos, diseños y modelos industriales, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, en cualquier medio, y de derechos de autor, o sus modificaciones o derivaciones o derechos conexos o cualesquiera otros derechos sobre las obras intelectuales, industriales, artísticas, musicales, fonográficas, cinematográficas, televisivas y cualesquier otras utilizadas en la producción del PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS objeto de esta avenencia, inclusive la cesión de derechos referentes al concurso personal de sus contratados.

I- Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al ADJUDICATARIO beneficiario del premio la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole, o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne a la MFC por cualquier reclamo en tal sentido. Por consiguiente, el ADJUDICATARIO será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha del PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS, y se compromete a mantener indemne a la MFC, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos y gastos de justicia.

El CIENTO POR CIENTO (100%) del costo del proyecto deberá ser rendido mediante el ADJUDICATARIO. Serán tomados como costo todos los comprobantes válidos cuya fecha debe ser posterior a la firma del contrato.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Es a cargo del ADJUDICATARIO beneficiario del premio el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de la gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de programadores, artistas, diseñadores, músicos, animadores y otros cargos relacionados y el pago de los derechos que resulten necesarios para



Ministerio de Economía y Energía

el cumplimiento del objeto del presente concurso. En consecuencia, EL ADJUDICATARIO beneficiario del premio será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS y se compromete a mantener indemne a la MFC, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o PARTES ASOCIADAS, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del contrato que oportunamente celebre, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

Está a cargo del ADJUDICATARIO beneficiario del premio informar por escrito y vía mail al MFC, sobre la difusión y exhibición de PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS. Asimismo, deberá reportar cada participación en Festivales, Muestras y Concursos Provincial, Nacionales y/o Internacionales.

La MFC, a su vez, podrá solicitar toda vez que lo considere necesario, información específica del proyecto a efectos de generar una base de datos para el diseño de futuras estrategias de fomento.

Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones será resuelto por la MFC y su oficina ejecutiva.

DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD

En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse los isologos y/o logotipos de la MFC y del Gobierno de Mendoza.



ANEXO I

**DOCUMENTACIÓN Y FORMATO DE PRESENTACIÓN CONCURSO
DE VIDEOJUEGOS**

Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.

Envío de las postulaciones al correo:

mfc.concursos2020@mendoza.gov.ar

Se solicita seguir y respetar el siguiente instructivo.

1 sólo correo que en el Asunto diga:

- **CONCURSO AL QUE SE INSCRIBE**
- **APELLIDO DE QUIEN PRODUCE**
- **NOMBRE DEL PROYECTO**

Ejemplo: VIDEOJUEGOS_PEREZ_LOS_SAUCES

En el interior del mail adjuntar 3 documentos PDF con los siguientes nombres (incluida la letra cuya referencia se encuentra más abajo):

Aclaración: como denominación del CONCURSO DE VIDEOJUEGOS en los nombres de los archivos deberá ponerse: VJ

A_CONCURSO_APELLIDO_NOMBRE_DEL_PROYECTO
(Por ejemplo: A_VJ_PEREZ_LOS_SAUCES)

B_CONCURSO_APELLIDO_NOMBRE_DEL_PROYECTO
(Por ejemplo: B_VJ__PEREZ__LOS_SAUCES)

C_CONCURSO_APELLIDO_NOMBRE_DEL_PROYECTO
(Por ejemplo: C__VJ_PEREZ_LOS_SAUCES)



A_ DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA a los profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN y DIRECCIÓN respetando el orden aquí establecido:

1. Copia de los Pliegos firmados en todas sus hojas.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad de todos los participantes (anverso y reverso): Productor/a y Director/a donde figure la dirección que pertenece al territorio de la Provincia de Mendoza. La fecha de emisión del DNI deberá tener, al menos, UN (1) año de antigüedad para demostrar la residencia, en caso de no poder demostrarla por ese medio adjuntar documentación que así lo avale por ejemplo factura de servicio con fecha anterior a enero de 2020.
3. Constancia de CUIL/CUIT.
4. Copia de inscripción del PRODUCTOR/A PRESENTANTE, en el REGISTRO PROVINCIAL DE EMPRESAS AUDIOVISUALES
https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?MIN_ECONOMIA_REGISTRO_EMP_AUDIVISUALES
5. **En caso de que el presentante sea una Persona Jurídica o un Fideicomiso remitirse a PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para adjuntar la documentación correspondiente.**

A_ DOCUMENTACIÓN:

A.- DOCUMENTACIÓN DEL PRODUCTOR/A PRESENTANTE:

A.1.- Concurso al que se inscribe; Título del Proyecto; nombre y apellido del PRODUCTOR/A PRESENTANTE, nombre y apellido del DIRECTOR DE PROYECTO. Estos roles no podrán ser modificados en caso de resultar ganador.

A.2.- Carta del PRODUCTOR/A PRESENTANTE que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse ni concursado ni en quiebra.

A.3.- Carta del PRODUCTOR/A PRESENTANTE que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando que no se ha dado inicio al proyecto inscripto al presente concurso.

A.4.- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P. del PRODUCTOR/A PRESENTANTE como contribuyente de impuestos. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

A.5.- Copia de DNI (anverso y reverso) del PRODUCTOR/A PRESENTANTE y DIRECTOR/A del proyecto.

A.6.- Currículum Vitae del PRODUCTOR/A PRESENTANTE y DIRECTOR/A

A.7.- Acreditación de residencia del PRODUCTOR/A PRESENTANTE y del DIRECTOR/A de UN (1) año en el territorio Provincial. Dicha acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios (luz, agua, gas, tarjeta de crédito, teléfono móvil, etc.) a nombre de los mencionados



Ministerio de Economía y Energía

participantes (una correspondiente al período de pago más cercano a la fecha de presentación de este concurso, y otra con fecha DOCE -12- meses anterior a la primera factura), contrato de alquiler, o certificado de alumno regular presencial y analítico universitario. No será válida la simple presentación de certificado otorgado por autoridad policial. Asimismo, en caso de ser una persona física extranjera deberá acreditarlo con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia con el respectivo certificado que así lo acredite.

A.8.- Si corresponde, autorización y/o cesión debidamente certificada por Escribano y/o Banco que certifique la firma del Autor de LA OBRA objeto del PROYECTO DE VIDEOJUEGOS, cuando éste sea distinto al PRODUCTOR PRESENTANTE, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto del PROYECTO DE VIDEOJUEGOS por parte del Autor a el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización del PROYECTO DE VIDEOJUEGOS en el marco del presente Concurso.

A.9.- Copia de inscripción del PRODUCTOR/A PRESENTANTE, en el REGISTRO PROVINCIAL DE EMPRESAS AUDIOVISUALES
https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?MIN_ECONOMIA_REGISTRO_EMP_AUDIVISUALES

A.10.- **En caso de que el presentante sea una Persona Jurídica o un Fideicomiso remitirse a PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para adjuntar la documentación correspondiente.**

-Todos los archivos del apartado A- DOCUMENTACIÓN deben estar firmados (firma digital) por el PRODUCTOR PRESENTANTE en el final de la hoja. -

B – PROYECTO:

B:1) Dinámicas núcleo.

B:2) Deseos y/o necesidades evocadas.

B:3) MDA Framework:

B:4) Meta de diseño:

B:5) Objetivos de corto, mediano y largo plazo (de la estructura lúdica).

B:6) Listar las mecánicas.

B:7) Sistema de progresión

B:8) Sistema de recompensas

B:9) Sistema de monetización

B:10) Público objetivo

B:11) Universo transmedia

B.12).- Listado de equipo técnico y elenco tentativo, mediante la indicación de ternas para llevar a cabo la producción

B.13).- Planificación de Milestone y tiempos asociados al proyecto.

B.14).- Plan económico del PROYECTO DE VIDEOJUEGOS.



Ministerio de Economía y Energía

B.15).- Diseño de Producción del PROYECTO DE VIDEOJUEGOS, y aportes asociativos debidamente demostrados, en caso de corresponder.

B: 16) Sinopsis de la historia (si llegase a tener historia el juego)

C.- MATERIAL ADICIONAL.

Los/las PRODUCTORES/A PRESENTANTES podrán optar, si así lo desearan o creyeran conveniente, por incluir fotografías, tipografías, audios, un demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto.

C.1.- El MATERIAL ADICIONAL deberá estar comprimido en un único archivo (ZIP, RAR, o similar) que no supere los 100 MB (Megabytes) y ajustarse a los siguientes parámetros: C.2.- IMÁGENES en formato Joint Pictures Experts Group - .JPEG.

C.3.- VIDEO en formato Audio Video Interleave. AVI.

C.4.- AUDIO en formato Waveform Audio File Format - .WAV.

C.5.- DOCUMENTOS en formato PDF o JPG: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc.